



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 363-2009-MPT**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Noviembre del 2009, el pedido del señor Regidor Dante Chávez Abanto sobre transferencia de fondos a favor del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT para ejecutar el proyecto “Implementación y mantenimiento de áreas verdes en Centros Educativos de la Provincia de Trujillo”, y los Oficios N° 420 y 448-2009-SEGAT/GG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el inciso 25) del artículo 9° concordado con el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, así mismo, según lo establecido por el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, el inciso 1) del artículo 3° concordado con los incisos 1) y 2) del artículo 10° de la Ley N° 28411 – Ley del Procedimiento Administrativo General regulan los requisitos de validez y las causales de nulidad del acto administrativo;

Que, mediante Oficios del Visto el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT remite el proyecto “Implementación y mantenimiento de áreas verdes en Centros Educativos de la Provincia de Trujillo” solicitando la transferencia de S/. 98,500.00 para la ejecución del mismo;

Que, mediante Oficio N° 1730-2009-MPT/GPP, rectificado mediante Oficio N° 2013-2009-MPT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente por la transferencia de fondos solicitada por el SEGAT asignándole la Partida Presupuestal: 2.4.1.3.1.4. Donaciones y Transferencias a Otras Entidades Públicas, Rubro: Recursos Directamente Recaudados, Meta: 007;

Que, mediante Informe Legal N° 1898-2009-MPT/GAJ, de fecha 23 de Julio del 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye recomendando la aprobación, por parte del Alcalde, de la transferencia solicitada mediante Oficio del Visto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 999-2009-MPT, rectificada mediante Resolución de Alcaldía N° 1078-2009-MPT, se aprueba la transferencia solicitada mediante Oficios del Visto;

Que, mediante Oficio N° 1156-2009-MPT/GAF/SGC, de fecha 09 de Septiembre del 2009, la Sub Gerencia de Contabilidad estima que por tratarse de una transferencia a favor del SEGAT esta debe autorizarse mediante Acuerdo de Concejo, en concordancia con lo estipulado por los artículos 69° y 75° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 2837-2009-MPT/GAJ, de fecha 07 de Octubre del 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye recomendando que la transferencia de fondos solicitada por el SEGAT debe ser sometida a consideración del Concejo Municipal, en mérito de lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto que establece la formalidad de aprobación de este tipo de donaciones;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

Que, mediante Dictamen N° 093-2009-MPT/CRACFYOD, de fecha 03 de Noviembre del 2009, la Comisión de Regidores de Administración, Contabilidad y Finanzas y Organismos Descentralizados emite opinión favorable a la transferencia de fondos solicitada por el SEGAT;

Que, en Sesión de Concejo de la fecha el señor Regidor Dante Chávez Abanto formula pedido solicitando se apruebe la donación de S/. 98,500.00 a favor del SEGAT,

Que, el pedido del señor Regidor se sometió a votación del Pleno del Concejo resultando aprobado por **UNANIMIDAD** tal y como consta del Acta de Sesión de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 25) del artículo 9°, y los artículos 64° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** la nulidad de oficio de las Resoluciones de Alcaldía N° 999-2009-MPT y 1078-2009-MPT por haber sido emitidas por órgano incompetente.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la donación de S/. 98,500.00 a favor del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, para la ejecución del proyecto “Implementación y mantenimiento de áreas verdes en Centros Educativos de la Provincia de Trujillo”, de conformidad con la asignación presupuestal que se detalla a continuación:

- Partida Presupuestal: 2.4.1.3.1.4. Donaciones y Transferencias a Otras Entidades Públicas
- Rubro: Recursos Directamente Recaudados
- Meta: 007

Dado en Trujillo, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
GM  
GAF  
SEGAT  
Archivo  
JGGLV